Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	124-2020
Ordenador del gasto	**MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.795.743 DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCÓ, nombrada mediante Resolución No. 0071 de fecha 6 de enero de 2017, y posesionado mediante Acta No. 000219 del 11 de enero de 2017, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION PAZCIFICO VIVE.** **NIT. 900937890-5**
Representante legal	**Nombre: NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA .** **CC. 54.258.590** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio del Chocó**
Supervisor para efectos de liquidación	**ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA**– PROFESIONAL UNIVERSITARIA. **CENTRO ZONAL QUIBDÓ**.

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 25 de 03 de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 124 de 2020, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula 3. bienes y servicios, SECOP II se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL DOCIENTOS VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINT Y DOS PESOS M/CTE. **$2.223.868.932**	CIENTO CICUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. $154.728.230	**TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** **$3.166.975**	**DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** **$2.375.430.187**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 124 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 1 información general del contrato No. 124 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"30/11/2020"*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	25/11/2020	Adición	$ 143.266.880

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	25/11/2024	Adición	$ 11.461.350
3	**29/12/2020**	Reducción	**$ 3.166.975**

5.- Que, el día 26 de 02 de 2020 la Dirección de contratación o la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS EL ESTADO S.A.	55-44-101181666	NO.	26/02/2020	26/02/2020	**26/02/2020**	**30/05/2021**
Pago de salarios, prestaciones sociales					26/02/2020	**26/02/2020**	**30/11/2023**
Calidad del servicio	SEGUROS EL ESTADO S.A.	55-44-10118666		26/02/2020	26/02/2020	**26/02/2020**	**30/05/2021**
Responsabilidad Civil Extracontractual.	SEGUROS EL ESTADO S.A.	55-40-1010242119		26/02/2020	26/02/2020	**26/11/2020**	**30/11/2020**
Predios Labores y Operaciones	SEGUROS EL ESTADO S.A.	55-40-1010242119		26/02/2020	26/02/2020	**26/02/2020**	**30/11/2020**
MODIFICACIONES							

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por. **ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA** – PROFESIONAL UNIVERSITARIO en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 25/02/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 124 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 26/02/2021 la relación de pagos del contrato No. 124 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan (SEIS) (06) pagos por la suma total de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.**$ 2.199.237.805**. De igual forma, se señala las siguientes notas contables: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, **$3.166.975 por concepto de reducciones.**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 124 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 23420 del 24 de febrero de 20200	$2.059.137.900	**Inicial**	No. 46220 del 26/02/2020	$2.059.137.900
Adición No.	No. 23420 del 24 de febrero de 2020	$ 143.266.880	**Adición No.**	No. 46220 del 26/02/2020	$ 143.266.880

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 124 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 25/02/2021, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$2.223.868.932**
Valor aporte ICBF	$2.059.137.900
Valor aporte contratista	$164.731.032
Valor total de las adiciones	$154.728.230
Valor total de las reducciones	$3.166.975
Valor Total del contrato	**$2.375.430.187**
Valor Total Ejecutado	**2.375.430.187**
Valor ejecutado aporte del ICBF	$2.199.237.805
Valor ejecutado aporte del contratista	$176.192.382
Valor Total Pagado	$2.199.237.805
Saldo Liberado (Vigencia)	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.)	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 124 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION PAZCIFICO VIVE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 124 de 2020.

CUARTO. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTO. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTO. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.